



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBO
 22 AGO 2013
 Hora: _____ N° Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg. _____

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2013-MDS/A-GM

Socabaya, **22 AGO. 2013**

VISTOS:

La Directiva que establece "**NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**" y el Informe Legal N° 230-2013-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2013-MDS/A-GM se aprobó la Directiva N° 002-2013-MDS que establece "**NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**", que aspira a un eficiente consumo del combustible y las actividades que se deben de desarrollar por parte de los diferentes actores en su Abastecimiento y Consumo.

Mediante Informe Legal N° 230-2013-MDS/A-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que apreciándose que el Órgano de Control Institucional ha evidenciado la necesidad de tomar conocimiento del estado de cada uno de los vehículos para conocer su rendimiento, resulta necesario efectuar la precisión en la indicada norma municipal conforme a la propuesta siguiente que debe incorporarse en las Disposiciones Complementarias, del Capítulo IV de la Directiva N° 002-2013-MDS:

"Sexta.- Para un correcto abastecimiento de combustible en los vehículos y efectuar una debida Fiscalización de su consumo en función al rendimiento de cada Vehículo, el Responsable de Equipo Mecánico o quien haga sus veces presentara a la Gerencia de Administración en forma semestral (enero y Julio) una Ficha Técnica Vehicular Actualizada de cada Unidad Motorizada de la Municipalidad conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.

Séptima.- El requerimiento de Abastecimiento de cada Unidad Vehicular le corresponde a los Jefes de Unidad a la cual se encuentran asignada la Unidad Motorizada, en su condición de Área Usaria; y bajo exclusiva responsabilidad, siendo que para su abastecimiento se deberá de contar con la opinión favorable del Gerente correspondiente. Dicho requerimiento de Combustible deberá de ser efectuado en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva, y con atención a la Ficha Técnica Vehicular de cada unidad motorizada en la que se señale el rendimiento por kilómetro y la capacidad de almacenamiento. En el caso de los vehículos con recorridos fijos como es el caso de los vehículos de Residuos Sólidos, se establecerá un abastecimiento fijo de acuerdo a la programación de recorridos que deberá de aprobarla en forma mensual el Gerente de Servicios Comunes con notificación a cada conductor".





Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

En consecuencia, estando a la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Directiva N° 002-2013-MDS que establece "**NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**", incluyéndose en el Capítulo IV, las siguientes Disposiciones Complementarias:

"Capítulo IV:

Disposiciones Complementarias

Sexta.- *Para un correcto abastecimiento de Combustible en los vehículos y efectuar una debida Fiscalización de su Consumo en función al rendimiento de cada Vehículo, el Responsable de Equipo Mecánico o quien haga sus veces presentara a la Gerencia de Administración en forma semestral (enero y Julio) una Ficha Técnica Vehicular Actualizada de cada Unidad Motorizada de la Municipalidad conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.*

Séptima.- *El requerimiento de Abastecimiento de cada Unidad Vehicular le corresponde a los Jefes de Unidad a la cual se encuentran asignada la Unidad Motorizada, en su condición de Área Usaria; y bajo exclusiva responsabilidad, siendo que para su abastecimiento se deberá de contar con la opinión favorable del Gerente correspondiente. Dicho requerimiento de Combustible deberá de ser efectuado en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva, y con atención a la Ficha Técnica Vehicular de cada unidad motorizada en la que se señale el rendimiento por kilómetro y la capacidad de almacenamiento. En el caso de los vehículos con recorridos fijos como es el caso de los vehículos de Residuos Sólidos, se establecerá un abastecimiento fijo de acuerdo a la programación de recorridos que deberá de aprobarla en forma mensual el Gerente de Servicios Comunes con notificación a cada conductor."*



ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese en la Directiva N° 002-2013-MDS el Anexo 06 adjunto al presente.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia de Administración es responsable de la implementación de la Directiva N° 002-2013-MDS y su correspondiente difusión en todas las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ABOG. JOSE FAEN GARCIA
Gerente Municipal (e)